

OAKLAND UNIFIED SCHOOL DISTRICT
Consejo de Administración 1016 Union Street, n° 940
Oakland, CA 94607

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA

**REVISIÓN FINAL Y PROPUESTA DE ADOPCIÓN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS DEL ÁREA
DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL (SELPA) Y DEL PLAN PRESUPUESTARIO
ANUAL, CADA UNO, PARA EL AÑO ESCOLAR 2025-2026**

A TODAS LAS PARTES INTERESADAS:

TENGA EN CUENTA que el miércoles 14 de mayo de 2025, a las 7:30 P.M., o tan pronto como el asunto pueda ser escuchado, en persona y virtualmente ((Transmisión en vivo vía Internet y KDOL-TV Canal 27 (Comcast) y Canal 99 (AT&T)), la Junta de Gobierno del Distrito Escolar Unificado de Oakland, en su Reunión Ordinaria, en el Centro Educativo La Escuelita, 1050 Second Avenue, Oakland, CA, 94606 (entrada en o cerca de 286 East 10th Street, Oakland, CA 94606), celebrará una Audiencia Pública sobre su Plan de Servicios Anuales del Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA), y Plan Presupuestario Anual, cada uno, para el Año Escolar 2025-2026. Al término de la audiencia, el Consejo de Administración podrá adoptar los planes.

El objetivo de la audiencia pública es recibir comentarios del público sobre los planes y, en su caso, introducir modificaciones en los mismos. Para observar y/o participar en la Audiencia, en persona o a través de Internet, por favor consulte las instrucciones en el Orden del Día de la Reunión Ordinaria de la Junta, cuando se publique, para el 14 de mayo de 2025.

Una copia de los Planos está disponible para inspección pública en línea, a partir del viernes 18 de abril de 2025 en <https://www.ousd.org/board-of-ed/public-notice-hearings> y/o @<https://specialeducation.ousd.org/our-selpa/local-plan-for-special-education/>.

s/Kyla Johnson-Trammell
Secretario del Consejo de
Administración
Distrito Escolar Unificado de Oakland



**OAKLAND UNIFIED
SCHOOL DISTRICT**

*Escuelas comunitarias, estudiantes
prósperos*

Uso de la oficina de la	Leistative File Info.
Número de identificación	25-0893
Introducción Fecha	5/14/25
Número de	
Fecha de promulgación	

Memorándum de la Junta Directiva

A	Consejo de Educación
En	Kyla Johnson-Trammell, Superintendente Sondra Aguilera, Directora Académica Jennifer Blake, Directora Ejecutiva de Educación Especial
Fecha de la reunión	<u>14 de mayo de 2025</u>
Asunto	Plan Local 2025-2026 para el SELPA de Oakland
Pregunta a la Junta	Adopción por la Junta de Educación del Plan Local para el Área del Plan Local de Educación Especial de Oakland (SELPA) para el Año Escolar 2025-2026.
Antecedentes	El Departamento de Educación de California exige que cada Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA) cree, adopte y aplique un Plan Local, un Plan Presupuestario Anual y un Plan Anual de Servicios. La sección de Gobierno y Administración se actualiza cada tres años y fue adoptada el año pasado. El Plan Presupuestario Anual y el Plan Anual de Servicios deben presentarse anualmente. El Plan Presupuestario Anual indica las fuentes y cantidades de fondos que SELPA tiene disponibles para ejecutar nuestros programas, y detalla los gastos de Educación Especial por categoría. El Plan Anual de Servicios describe cada uno de los servicios de Educación Especial y servicios relacionados disponibles dentro del SELPA e indica dónde y cómo se proporcionan a los estudiantes elegibles.
Debate	Pedimos que la Junta vote para adoptar el Plan Local SELPA propuesto para que pueda ser implementado en el año escolar 2025-2026. El plan guiará los servicios que los estudiantes con Programas de Educación Individual reciben dentro de todas las escuelas OUSD y las escuelas charter dentro de nuestra red SELPA.
Impacto fiscal	Sin impacto fiscal. Se utilizarán los fondos existentes para Educación Especial. El Departamento de Educación de California (CDE) puede retener los fondos si el plan no se adopta a tiempo.
Archivos adjuntos	Plan Local, Oakland SELPA Convocatoria de Audiencia Pública Presentación, Plan Local

PLAN LOCAL

Sección A: Contactos y certificaciones

ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL



Departamento de Educación de California

División de Educación Especial Presentación anual del plan local

Información de contacto y requisitos de certificación

A1. Marque la casilla o casillas que mejor representen la presentación del Plan Local de SELPA al Departamento de Educación de California (CDE):

- NEWSELPA (sólo para SELPA de agencias educativas locales (LEA) múltiples propuestas o SELPA unida a COE)
- Plan Local Sección B: Gobierno y Administración
- Plan Local Sección D: Plan Presupuestario Anual

• Seleccione si esta presentación de la Sección D del Plan Local se revisó después de la fecha límite del 30 de junio

- Plan Local Sección D
- Se requieren las certificaciones 2, 3, 4 y 5
- Se requieren los Anexos I-V
- Si la presentación es una enmienda de los ingresos y/o gastos de educación especial previamente reportados al CDE debido a cambios en los servicios y programas proporcionados por las LEA dentro de la SELPA, entonces la SELPA también debe presentar una enmienda para la Sección E del Plan Local: Plan Anual de Servicios, junto con los Anexos VI y VII

- Plan Local Sección E: Plan anual de servicios

Seleccione si esta presentación de la Sección E del Plan Local se revisó después de la fecha límite del 30 de junio

- Plan Local Sección E
- Se requieren las certificaciones 2, 3, 4 y 5
- Los anexos I y VI son obligatorios
- Si la presentación es una enmienda de programas y servicios previamente reportados al CDE que afectan la asignación de fondos de educación especial a las LEA dentro del SELPA, entonces el SELPA también debe presentar una enmienda para la Sección D del Plan Local: Plan Presupuestario Anual, junto con los Anexos II-V y VII.

- Cambios en la composición de las agencias educativas locales

A2. Identificación SELPA

Introduzca el código SELPA de 4 dígitos emitido por el CDE. Los códigos SELPA pueden consultarse en el sitio web del CDE,

<http://www.cde.ca.gov/sp/se/as/caselpas.asp><http://www.cde.ca.gov/sp/se/as/caselpas.asp>.

Sección A: Contactos y certificaciones

SELPA Distrito Escolar Unificado de Oakland

Ejercicio 2025-26

SELPA 0113

Sección A: Contactos y certificaciones

SELPA Distrito Escolar Unificado de Oakland

Ejercicio 2025-26

A3. Información de contacto del Director de SELPA

Introduzca la dirección de la SELPA. Incluya la información de contacto actual del Director de SELPA.

NOTA: Los cambios de posición del Director SELPA no requieren enmiendas al Plan Local.

Sin embargo, en tales casos el nuevo Director de la SELPA asume la responsabilidad del contenido e implementación del último Plan Local aprobado y presentado ante el CDE.

Nombre SELPA	Distrito Escolar Unificado de Oakland		
Dirección	Calle 54, 915	Código postal	94608
Ciudad	Oakland	Condado	Alameda
Dirección postal	915 54th Ste		
Ciudad	Oakland	Código postal	94608
Director Nombre	Lluvia	Administrador Apellidos	Johnson
Director Título	Directora de SELPA		
Correo electrónico del Director	rain.johnson@ousd.org		
Teléfono	(510) 879-5003	Extensión	39383

A4. Entidad administrativa (organismo local responsable o persona (según proceda) Información de contacto

Introduzca la información de la entidad administrativa actual. Esta es la agencia local responsable o, una unidad administrativa para un SELPA de múltiples LEA o COE se unió a SELPA; o una persona responsable identificada para un SELPA de una sola LEA. En cualquier caso, la entidad administrativa identificada es responsable de la ejecución y/o administración fiscal del Plan Local y debe firmar electrónicamente las Certificaciones 1 y 2.

Nombre de la entidad administrativa	Distrito Escolar Unificado de Oakland		
Dirección	Calle Union 1011	Código postal	94607
Ciudad	Oakland	Condado	Alameda
Nombre de contacto	Kyla	Apellido	Johnson-Trammel
Título del contacto	Superintendente		

Sección A: Contactos y certificaciones

SELPA Distrito Escolar Unificado de Oakland

Ejercicio 2025-26

Correo electrónico superintendent@ousd.org

Teléfono 5108795008 Extensión

Requisitos para la revisión del área del plan local de educación especial

Comité Consultivo Comunitario

A5. De conformidad con las secciones 56194(a) y (b) del Código de *Educación de California (CE)*; y 56205(a)(12)(E) y (b)(7), la SELPA debe involucrar al Comité Asesor Comunitario (CAC) a intervalos regulares durante el desarrollo y revisión de cada sección del Plan Local. ¿La SELPA colaboró con el CAC durante el desarrollo, enmienda y revisión de todas las secciones del Plan Local incluidas en esta presentación?

- Sí - No XX N/A (envíos de la Sección D y/o de la Sección E)

A6. De conformidad con el artículo 56207(b)(7) de *la CE*, la(s) sección(es) del Plan Local: Sección B: Gobierno y Administración: Plan de Servicio Anual debe ser proporcionada a la CAC para su revisión final 30 días antes de que el plan se presentará el CDE.

El Plan Local se presentó a la CAC el:

X N/A (envíos de la Sección D y/o de la Sección E)

Oficina de Educación del Condado

A7. De conformidad con las secciones 56140, 56195.1(c) y 56205 *del CE*, en un plazo de 45 días, el COE, o los COE (según corresponda) deben aprobar o desaprobado cualquier Plan Local propuesto, incluida cualquier enmienda presentada por una SELPA dentro del condado o condados. Introduzca el COE o COEs responsables de, coordinar los servicios de educación especial dentro de un condado, revisar y aprobar el Plan Local.

Seleccione el botón "Añadir COE" para añadir COE adicionales según sea necesario. Los usuarios pueden seleccionar la "casilla de verificación" situada junto a la entrada COE y "Borrar COE" para eliminar las entradas según sea necesario.

- COE responsable de la aprobación del Plan Local

Oficina de Educación del Condado de Alameda

La(s) sección(es) del Plan Local fue(ron) entregada(s) al (a los) COE(s) indicado(s) para su aprobación el 1 de mayo de 2025

Añadir COE Suprimir COE

Requisitos de la audiencia pública

Plan Local Sección D: Plan Presupuestario Anual y Sección E: Planes anuales de servicios

Se deben colocar avisos de Audiencia Pública en cada escuela informando al público de la Audiencia Pública SELPA para la adopción de la Sección D del Plan Local: Plan Presupuestario Anual, y/o Sección E del Plan Local: Plan Anual de Servicios por lo menos 15 días antes de la audiencia. Deberán conservarse pruebas de la publicación y ponerse a disposición del CDE a petición de éste.

A8. Sección D del Plan Local: Audiencia pública del Plan Presupuestario Anual

Fecha de publicación más reciente

23 de abril de 2025

Fecha de la audiencia pública SELPA

A9. Plan Local Sección E: Audiencia pública del Plan Anual de Servicios

Fecha de publicación más reciente

23 de abril de 2025

Fecha de la audiencia pública SELPA

Presentación del Plan Local al Departamento de Educación de California

PASO 1: Contactos y certificaciones

La Sección A es necesaria para presentar todas y cada una de las secciones del Plan Local al CDE para su aprobación. Las certificaciones y los anexos aplicables asociados al tipo de presentación identificado en el punto A1 anterior deben incluirse con cada presentación.

PASO 2: Estructura de Gobierno SELPA

A10. A efectos de la educación especial, el consejo de administración de un distrito o de una LEA subvencionada debe optar por participar en una SELPA. La estructura de gobierno de la SELPA se define por esta elección. La SELPA cumple los requisitos y ha elegido la siguiente estructura de gobernanza para el Plan Local. Seleccione una de las tres opciones siguientes:

- SELPA de una sola LEA: Esta selección incluye sólo un distrito LEA; o
- SELPA de varias LEA: Esta selección incluye un distrito o LEA concertada junto con uno o más distritos o LEA concertadas adicionales, o una combinación de los mismos (esta selección no incluye un COE); o bien
- SELPA unida a un COE: Un distrito (o chárter) LEA (s) se unió con un COE (s) para formar un SELPA (esta selección incluye uno o más de distrito o chárter LEA (s) Y uno o más COE).

Sección A: Contactos y certificaciones

SELPA Distrito Escolar Unificado de Oakland

Ejercicio 2025-26

PASO 3: Presentaciones previas

A11. Introduzca el año fiscal de la sección del Plan Local presentada anteriormente:

Sección B: Gobierno y administración	<u>2024-25</u>
Section D: Plan presupuestario anual	<u>2024-25</u>
Section E: Plan anual de servicios	<u>2024-25</u>

A12. Muchos representantes de la comunidad participan en el desarrollo de todas las secciones de un Plan Local. En esta tabla, informe de la participación de las principales partes interesadas que deben participar en las reuniones periódicas según las secciones 56001(f) y 56192 de *la CE*, incluidos los administradores, los profesores de educación general, los profesores de educación especial, los miembros del CAC, los padres seleccionados por el CAC u otras personas relacionadas con personas con necesidades excepcionales. Incluya el organismo, el nombre y apellidos, el cargo de cada participante que haya colaborado en la elaboración de las secciones del Plan Local y la sección en la que haya trabajado. Seleccione el botón "Añadir" para insertar una nueva fila y el botón para eliminar la fila correspondiente.

Aña dir	Agencia	Nombre y apellidos	Título	Sección
•	OUSD	Rain Johnson	Administrador-Spec. Ed.	
•	OUSD	Jenn Blake	Administrador-Spec. Ed.	
•	OUSD	Sondra Aguilar	Administrador-Spec. Ed.	
•				
•				
•				

PASO 5: Certificaciones

A13. Marque la casilla siguiente para indicar cuál de las cinco certificaciones se presenta. Incluya el número total de cada tipo de certificación que se presenta.

-] Certificación 1: Plan Local SELPA Sección B: Gobierno y Administración
- Certificación 2: Plan Local SELPA Sección D: Plan Presupuestario Anual y Sección E: Plan Anual de Servicios

-
- Certificación 3: COE (Requerido para todas las Secciones B, D y E del Plan Local SELPA)

Número Enviado 1

- Certificación 4: CAC (Requerido para todas las Secciones B del Plan Local SELPA)
- Certificación 5: LEA (Requerida para todas las Secciones B, D y E del Plan Local SELPA)

Número Enviado 1

PASO 6: Firmas electrónicas

A14. Todas las certificaciones aplicables deben firmarse electrónicamente e incluirse con el Plan Local.

PASO 7: Comprobación final

- Todas las certificaciones presentadas al CDE deben estar firmadas electrónicamente.
- El Plan Local debe presentarse al CDE utilizando la dirección web Box.com asignada a la SELPA.
- Para facilitar el procesamiento, la aprobación y la distribución oportuna de los fondos de SELPA, presente el Plan Local en el formato original aprobado por el CDE. Todas las plantillas están codificadas a efectos de mantenimiento de registros del CDE.
- Las plantillas manuscritas, escaneadas o modificadas eliminan la codificación de los campos e impiden el procesamiento del Plan Local por parte del CDE. En tales casos, es posible que se requiera que las SELPA vuelvan a presentar Planes Locales escritos a mano, escaneados o modificados que no se hayan guardado en la plantilla original de Presentación del Plan Local 2022-23 del CDE proporcionada, lo que resultaría en una demora en la aprobación y financiación.

Certificación 1

Plan Local Sección B: Gobierno y Administración

IMPORTANTE: La Certificación 1 es necesaria cuando la información que se presenta al CDE está relacionada con la Sección B del Plan Local: Gobierno y Administración.

Certifico que la sección del Plan Local de Gobierno y Administración adjunta ha sido adoptada por todos los miembros de la LEA enumerados en el Anexo I y constituye la base para el funcionamiento y la administración de los programas de educación especial. Garantizo además que la(s) agencia(s) aquí representada(s) cumplirá(n) todos los requisitos aplicables de las leyes estatales y federales, reglamentos y políticas y procedimientos estatales, incluido el cumplimiento de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), Título 20 del Código de *los Estados Unidos (USC)* 1400 y siguientes, los reglamentos de aplicación; la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, 29 USC, Capítulo 16, según proceda; la Ley *Federal* de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 USC, 12101 y siguientes; el Código de Reglamentos Federales, *Título 34, Partes 300 y 303*; CE Parte 30; y el Código de Reglamentos de California, Título 5, Capítulo 3, División 1.

C1-1.1 certificar la estructura administrativa y de gobierno de la SELPA como a:

SELPA de LEA única - SELPA de LEA múltiple - SELPA unida a COE

C1-2. ¿La SELPA colaboró con el CAC durante el desarrollo, enmienda y revisión de todas las secciones del Plan Local incluidas en esta presentación?

- Sí - No (Si la respuesta es "NO", incluya comentarios).

C1-3. La SELPA revisó y consideró los comentarios proporcionados por el CAC con respecto a la presentación de este Plan Local.

- Sí - No (Si la respuesta es "NO", incluya comentarios).

C1-4. Dirección web específica donde está publicado el Plan Local SELPA, incluyendo todas las secciones.

Sección A: Contactos y certificaciones

Ejercicio 2025-26

Administrative Entity Signature*

Date

SELPA Governance Council or Responsible Individual

Date

Administrador SELPA *La persona responsable identificada como Entidad

Fecha

Administrativa en el punto A4 de la Sección A debe firmar electrónicamente aquí.

Certificación 2

Plan Local Sección D: Plan Presupuestario Anual y Sección E: Plan anual de servicios

IMPORTANTE: La Certificación 2 es necesaria cuando la información que se presenta al CDE está relacionada con la Sección D del Plan Local: Plan Presupuestario Anual y/o la Sección E: Plan anual de servicios.

Certifico que la Sección D: Plan Presupuestario Anual y/o la Sección E: Plan Anual de Servicios fue/fueron adoptado(s) en una(s) audiencia(s) pública(s) de SELPA y es/son la(s) base(s) para la operación y administración de los programas de educación especial aquí especificados. Asimismo, garantizo que las LEA identificadas en el Anexo I cumplirán todos los requisitos aplicables de las leyes estatales y federales, los reglamentos y las políticas y procedimientos estatales, incluido el cumplimiento de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), Título 20 del Código de *los Estados Unidos (USC)* 1400 y siguientes, reglamentos de aplicación; la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, 29 *USC*, Capítulo 16, según proceda; la Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 *USC*, 12101 y siguientes; *el Código de Reglamentos Federales, Título 34, Partes 300 y 303; CE Parte 30; y el Código de Reglamentos de California, Título 5, Capítulo 3, División 1.*

C2-1.1 certificar la estructura administrativa y de gobierno de la SELPA como a:

- LEA SELPA única - LEA SELPA múltiple - COE SELPA unida

☐ Sí - No (Si la respuesta es "NO", incluya comentarios).

C2-2. Dirección web específica donde está publicado el Plan Local SELPA, incluyendo todas las secciones.

<https://www.ousd.org/specialeducation/our-selpa/local-plan-for-special-education>

Sección A: Contactos y certificaciones

Ejercicio 2025-26

Firma de la entidad

Date

Consejo de Gobierno SELPA o persona responsable

Date

Administrador

Date

*La persona responsable identificada como Entidad Administrativa en el punto A4 de la Sección A debe firmar electrónicamente aquí.

PLAN LOCAL

Sección D: Plan Presupuestario Anual

ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL



Departamento de Educación de California

División de Educación Especial

Presentación anual del Plan Local

Plan Local Sección D: Plan Presupuestario Anual

Las previsiones de financiación, ingresos y gastos del presupuesto de educación especial por LEA se especifican en los **Anexos IHV**. Esto incluye las ayudas y servicios suplementarios proporcionados para satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidades, tal como se definen en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), que están ubicados en aulas y entornos de educación regular, y los que han sido identificados con discapacidades de baja incidencia que también reciben servicios de educación especial.

IMPORTANTE: Los ajustes al prorrateo de cualquier año deben ser recibidos por el Departamento de Educación de California (CDE) del SELPA antes del final del primer año fiscal (FY) siguiente al FY que se va a ajustar. El CDE considerará y ajustará únicamente la información y los factores computacionales establecidos originalmente durante un FY elegible, si la revisión del CDE determina que son correctos. Código de *Educación de California (CE)*, artículo 56048

De conformidad con el artículo 56195.1 (2)(b)(3) de la CE, cada Plan Local debe incluir la designación de una entidad administrativa que desempeñe funciones tales como la recepción y distribución de fondos. Cualquier agencia educativa local (LEA) participante puede prestar estos servicios. La entidad administrativa para una SELPA de múltiples LEA o una LEA que se unió con una oficina de educación del condado (COE) para formar una SELPA, se identifica típicamente como una agencia local responsable o unidad administrativa. Considerando que la entidad administrativa para una sola LEA SELPA se identifica como un individuo responsable. La información relativa a la entidad administrativa debe incluirse en la Sección A del Plan Local: Contactos y certificaciones.

TABLA 1

Informe de ingresos previstos de educación especial (partidas D-1 a D-3)

D-1. Ingresos de educación especial por fuente

Utilizando los campos siguientes, identifique los ingresos previstos para educación especial por fuente de financiación. Se calculan automáticamente los ingresos totales previstos y el porcentaje de financiación total por fuente.

Financiación Fuente de ingresos	Importe	Porcentaje de la financiación total
Proyecto de ley de la Asamblea (AB) 602 Ayudas estatales	28,201,017	60.71 %
AB 602 Impuestos sobre bienes inmuebles	4,337,072	9.34 %
Federal IDEA Parte B	9,427,456	20.29 %

Sección D: Plan Presupuestario Anual

Federal IDEA Parte C	205,411	0.44 %
Estado Bebés/Niños pequeños	7,151	0.02 %
Salud Mental del Estado	2,614,088	5.63 %
Salud mental federal	412,668	0.89 %
Otros ingresos previstos	1,249,855	2.69 %
Ingresos totales previstos:	46,454,718.2	100.00 %

D-2. "Identificación de la fuente "Otros ingresos"

Identifique todos los ingresos identificados en la categoría "Otros Ingresos" arriba, por fuente de ingresos, que son recibidos por el SELPA específicamente para el propósito de educación especial, incluyendo cualquier impuesto a la propiedad asignado al SELPA de conformidad con la Sección 2572 *del EC*. Sección 56205(b)(1)(B) de *la CE*

Recurso 3410 (Departamento de Rehabilitación) - 541.028 dólares
 Recurso 3395 (ADR) - 16.101 dólares
 Recurso 3345 (Desarrollo del personal preescolar) - 2555 \$.
 Recurso 9040 (Programa de Opción de Facturación LEA) - 372.751 \$.
 Recurso 6520 (Capacidad laboral) - 318.420 dólares

D-3. Anexo II: Distribución de los ingresos previstos por educación especial

SELPA Distrito Escolar Unificado de Oakland

Utilizando la plantilla de formulario proporcionada en el **Anexo II**, complete una distribución de ingresos a todas las LEA que participan en el SELPA por fuente de financiamiento.

CUADRO 2

Total de gastos presupuestarios previstos por código de objeto (partidas D-4 a D-6)

D-4. Presupuesto total previsto por código de objeto

Utilizando los campos siguientes, identifique los gastos de educación especial por código objeto. Los gastos totales y el porcentaje de gastos totales por código objeto se calculan automáticamente.

Código objeto	Importe	Porcentaje del gasto total
Código objeto 1000-Salarios certificados	56,838,609	32.25 %
Código objeto 2000-Salarios clasificados	27,170,181	15.41 %
Código objeto 3000 - Prestaciones a los empleados	47,837,573	27.14 %
Código objeto 4000-Suministros	1,044,160	0.59 %
Código objeto 5000-Servicios y operaciones	36,387,243	20.64 %
Código objeto 6000-Desembolsos de capital	15,000	0.01 %
Código objeto 7000-Otros gastos y financiación	6,967,489	3.95 %
Total de gastos previstos:	176,260,255	100.00 %

D-5. Anexo III: Gastos previstos de las agencias locales de educación por código objeto

Utilizando las plantillas proporcionadas en el **Anexo III**, complete una distribución de los gastos proyectados por las LEA que participan en el SELPA por código de objeto.

D-6. Código 7000-Otros gastos y financiaciones

Incluya una descripción de los gastos identificados con el código objeto 7000:

El objeto 7000 contribuye a las operaciones del distrito asociadas con el desarrollo, mantenimiento y supervisión de nuestro presupuesto, y las operaciones críticas que apoyan la educación especial.

CUADRO 3

Resumen de ingresos federales, estatales y locales (partidas D-7 a D-8)

D-7. Financiación federal categórica, estatal categórica y local no restringida

Utilizando los campos siguientes, introduzca la financiación prevista por jurisdicción de ingresos. Los campos "Ingresos totales de todas las fuentes" y "Porcentaje de financiación total" se calculan automáticamente.

Fuente de ingresos	Importe	Porcentaje de la financiación total
Ingresos estatales previstos por educación especial	34,230,080	19.42 %
Ingresos federales previstos	10,563,454	5.99 %
Contribución local	131,466,721	74.59 %
Ingresos totales de todas las fuentes:	176,260,255	100.00 %

D-8. Anexo IV: Ingresos previstos por fuente de financiación federal, estatal y local por agencia educativa local

Utilizando la plantilla aprobada por el CDE que se proporciona en el **Anexo IV**, proporcione una distribución completa de los ingresos a todas las LEA que participan en el SELPA por fuente de financiamiento federal y estatal.

D-9. Plan local de educación especial Plan de asignación de zonas

- a. Describa el plan de asignación del SELPA, incluyendo el proceso o procedimiento para asignar las asignaciones de educación especial, incluyendo los fondos asignados a la RLA/AU/persona responsable de conformidad con la Sección 56205(b)(1)(A) *del CE*.

Como SELPA de un solo distrito, OUSD es la UA para OUSD SELPA. Distribuimos los fondos de acuerdo con la finalidad de cada recurso. Los puestos de Educación Especial se financian de forma centralizada y se asignan a los centros escolares para garantizar una continuidad completa de la Educación Especial y los servicios relacionados en función de los datos de matriculación y residencia de los alumnos. Los fondos se asignan además en colaboración con el Director de SELPA y el Director Académico del distrito para garantizar el apoyo y los materiales suficientes para la instrucción a domicilio, los estudiantes colocados de forma privada, los estudiantes de escuelas no públicas y los estudiantes en programas de estudio independientes. Por último, la SELPA gestiona la distribución y el mantenimiento de los materiales y equipos adquiridos con fondos de baja incidencia en nombre de los alumnos con discapacidad.

- b. **m** SÍ A NO

Si el plan de asignación especifica que los fondos serán prorrateados a la RLA/AU/AE, o al administrador de la SELPA (para SELPAs de una sola LEA), el administrador de la SELPA, al recibirlos, distribuye los fondos de acuerdo con el método adoptado conforme a la Sección *EC*

Sección D: Plan Presupuestario Anual

56195.7(1). Este plan de asignación fue aprobado de acuerdo con el proceso de elaboración de políticas locales de SELPA y es consistente con la declaración de política resumida de SELPA identificada en la Sección B del Plan Local: Gobierno y Administración punto B-4. Si la respuesta es "NO", entonces la Sección D debe ser editada, o la Sección B debe ser enmendada de acuerdo al proceso de elaboración de políticas adoptado por la SELPA, y presentada nuevamente al COE y al CDE para su aprobación.

CUADRO 4

Gastos del Área del Plan Local de Educación Especial (Partidas D-10 a D-11)

D-10. Presupuesto de operaciones regionalizado

Utilizando los campos siguientes, identifique el total de gastos de funcionamiento previstos para la SELPA, exclusivamente. Las partidas de gastos corresponden a los códigos objeto SACS. Incluir la cantidad prevista presupuestada para uso exclusivo del SELPA. El "Porcentaje del total" de gastos se calcula automáticamente. NOTA: El cuadro 4 no incluye los gastos de las LEA de distrito, las LEA autónomas ni las LEA de los COE.

Categorías y códigos contables	Importe	Porcentaje del total
Código objeto 1000-Salarios certificados	—	0.00 %
Código objeto 2000-Salarios clasificados		0.00 %
Código objeto 3000 - Prestaciones a los empleados		0.00 %
Código objeto 4000-Suministros		0.00 %
Código objeto 5000-Servicios y operaciones		0.00 %
Código objeto 6000-Desembolsos de capital		0.00 %
Código objeto 7000-Otros gastos y financiación		0.00 %
Total de gastos de funcionamiento previstos:		0.00 %

D-11. Código objeto 7000 -- Otros gastos y financiación Descripción

Incluya una descripción de los gastos identificados en el "Código objeto 7000-Otros gastos y financiación" por códigos SACS. Véanse ejemplos de posibles entradas en las Directrices del Plan Local.

N/A

CUADRO 5

Ayudas y Servicios Complementarios y Alumnos con Discapacidades de Baja Incidencia (D-12 a D-15)

Sección D: Plan Presupuestario Anual

La estructura de código de cuenta estandarizada (SACS), meta 5760 se define como "Educación Especial, Edades 5-22". Los alumnos con una discapacidad de baja incidencia (LI) se clasifican como discapacitados graves. La LEA puede elegir tener objetivos definidos localmente para separar las discapacidades de baja incidencia de otras discapacidades graves para identificar estos costes localmente.

D-12. Objetivos definidos para los alumnos con discapacidades LI

¿Utiliza la SELPA, incluidas todas las LEA que participan en ella, objetivos definidos localmente para separar las discapacidades de baja incidencia de otras discapacidades graves?

n SÍ **m** NO

Si la respuesta es "No", describa cómo la SELPA identifica los gastos para las discapacidades de baja incidencia como lo requiere la Sección 56205(b)(1)(D) de la CE.

El SELPA reserva estos fondos y los asigna en función de las necesidades de los alumnos. Nuestro personal de baja incidencia y el coordinador que supervisa la baja incidencia se reúnen con el Director para revisar las necesidades de personal, materiales y equipos de los alumnos para el año siguiente. A partir de ahí, los fondos se distribuyen entre los objetos y se realiza un seguimiento basado en las facturas y los costes de personal para garantizar un uso adecuado para los estudiantes con discapacidades de baja incidencia.

D-13. Total de gastos previstos para ayudas y servicios suplementarios en el aula ordinaria y para alumnos con discapacidades LI

Enter the projected expenditures budgeted for Supplemental Aids and Services (SAS) disabilities in the regular education classroom.

29,110,892

D-14. Total Projected Expenditures for Students with LI Disabilities

Enter the total projected expenditures budgeted for students with LI disabilities.

780,901

D-15. Anexo V: Gastos previstos por LEA para el SAS proporcionado a los alumnos con necesidades excepcionales en el aula ordinaria y a los alumnos con discapacidades LI

Utilizando la plantilla actual aprobada por el CDE que se proporciona para el Anexo V, ingrese las asignaciones de fondos proyectadas de SELPA a cada LEA para la provisión de SAS a estudiantes con necesidades excepcionales colocados en el entorno del salón de clases regular y a aquellos que se identifican con discapacidades LI. La información incluida en esta tabla debe ser coherente con los ingresos identificados en la Sección D, Tabla 5.

PLAN LOCAL

Sección E: Plan anual de servicios

ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL



Departamento de Educación de California

División de Educación Especial

Presentación anual del Plan Local

Plan Local Sección E: Plan anual de servicios

Artículos 56205(b)(2) y (d) del Código de *Educación de California* (CE); 56001; y 56195.9

El Plan Local Sección E: Plan Anual de Servicios debe ser adoptado en una audiencia pública celebrada por el SELPA. El aviso de esta audiencia se publicará en cada escuela en el SELPA por lo menos 15 días antes de la audiencia. Plan Local Sección E: Plan Anual de Servicios puede ser revisado durante cualquier año fiscal de acuerdo con el proceso de SELPA según lo establecido y especificado en la Sección B: Gobierno y Administración parte del Plan Local en consonancia con la CE secciones 56001 (f) y 56195.9. Plan local Sección E: El Plan Anual de Servicios debe incluir una descripción de los servicios que prestará cada agencia educativa local (LEA), incluida la naturaleza de los servicios y la ubicación física donde se prestan los servicios (Anexo VI), independientemente de si la LEA participa en el Plan Local.

Servicios incluidos en el Plan Local Sección E: Plan anual de servicios

Todas las entidades y personas que presten servicios relacionados deberán cumplir los requisitos establecidos en el Título 34 del *Código de Reglamentos Federales* (34 CFR) Sección 300.156(b), Título 5 del Código de Reglamentos de California (5 CCR) 3001 (r) y las porciones aplicables 3051 et. seq. y deberán ser empleados de una LEA o de una oficina de educación del condado (COE), empleados bajo contrato de conformidad con las secciones 56365-56366 de la CE, o empleados, proveedores o contratistas de los Departamentos Estatales de Servicios de Atención Médica u Hospitales Estatales, o de cualquier agencia local designada de salud pública o salud mental. Los servicios prestados por las distintas LEA y centros escolares deben incluirse en el **Anexo VI**.

Incluya una descripción de cada servicio prestado. Si actualmente no se presta un servicio, explique por qué no se presta y cómo garantizará el SELPA que los estudiantes con discapacidades tengan acceso al servicio en caso de necesidad.

330-Instrucción académica especializada/
Instrucción especialmente diseñada

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Adaptar, según proceda, a las necesidades del niño con discapacidad el contenido, la metodología o la impartición de la enseñanza para garantizar el acceso del niño al plan de estudios general, de modo que pueda cumplir las normas educativas dentro de la jurisdicción del organismo público que se aplican a todos los niños. (34 CFR 300.39(b)(3)).

Actualmente no se presta el servicio

21 O-Formación familiar, asesoramiento,
visitas a domicilio (sólo 0-2 años)

*Actualmente no se presta el
servicio*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Este servicio incluye: servicios prestados por trabajadores sociales, psicólogos u otro personal cualificado para ayudar a la familia a comprender las necesidades especiales del niño y mejorar su desarrollo.

220-Médico (sólo para niños
de 0 a 2 años)

*- Actualmente no se presta el
servicio*

Incluir una explicación de por qué la opción de servicio no está incluida como parte de la serie continua de servicios del SELPA disponibles para los estudiantes con discapacidades.

Este servicio no es necesario porque el horario y la estructura de los servicios para lactantes no tienen una duración lo suficientemente larga como para que se requieran servicios médicos.

230-Nutrición (sólo para
niños de 0 a 2 años)

*- Actualmente no se presta el
servicio*

Incluir una explicación de por qué la opción de servicio no está incluida como parte de la serie continua de servicios del SELPA disponibles para los estudiantes con discapacidades.

Este servicio no es necesario porque el horario y la estructura de los servicios para lactantes no son lo suficientemente largos como para que se requieran comidas o información nutricional.

- 240-Coordinación de servicios (sólo para
niños de 0 a 2 años)

*Actualmente no se presta el
servicio*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Este servicio incluye la coordinación de la educación especial y los servicios relacionados.

- 250-Instrucción especial (sólo para niños
de 0 a 2 años)

*Actualmente no se presta el
servicio*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

La instrucción especial incluye: el diseño de entornos y actividades de aprendizaje que promuevan la adquisición por parte del niño de habilidades en una variedad de áreas de desarrollo, incluidos los procesos cognitivos y la interacción social; la planificación del plan de estudios, incluida la interacción planificada de personal, materiales, tiempo y espacio, que conduzca a la consecución de los resultados del Plan Individual de Servicios Familiares (IFSP) del niño; proporcionar a las familias información, habilidades y apoyo.

relacionados con la mejora del desarrollo de habilidades del niño; y trabajar con el niño para mejorar su desarrollo.

- 260-Ayudante de educación especial (sólo 0-2 años) *Actualmente no se presta el servicio*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Paraprofesionales que proporcionan apoyo a la instrucción, que puede incluir los siguientes servicios de educación especial:

- (1) ayudar en la gestión del aula, por ejemplo organizando el material didáctico y de otro tipo
- (2) realizar actividades de participación de los padres
- (3) actuar como traductor
- (4) prestar servicios de apoyo a la enseñanza bajo la supervisión directa de un profesor

270-Cuidados paliativos (sólo para niños de 0 a 2 años) *Actualmente no se presta el servicio*

Incluir una explicación de por qué la opción de servicio no está incluida como parte de la serie continua de servicios del SELPA disponibles para los estudiantes con discapacidades.

OUSD SELPA no proporciona cuidado de relevo. Los proveedores locales de Intervención Temprana de la zona ofrecen este apoyo a las familias de estudiantes con discapacidades, incluido el Centro Regional, con el que el OUSD tiene un MOU.

■ 340-Servicio individual intensivo

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Determinación del Equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) de que el alumno requiere apoyo adicional durante todo o parte del día para alcanzar sus objetivos del IEP.

Actualmente no se presta el servicio

- 415-Habla y lenguaje *Actualmente no se presta el servicio*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Los servicios proporcionan una intervención correctiva a las personas con dificultades para comprender o utilizar el lenguaje hablado. La dificultad puede deberse a problemas de articulación (excluyendo patrones de deglución anormales, si es la única discapacidad evaluada); calidad de voz anormal,

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Oakland

el tono o el volumen; la fluidez; la pérdida de audición; o la adquisición, comprensión o expresión del lenguaje hablado. No se incluyen los déficits lingüísticos o los patrones del habla derivados del desconocimiento de la lengua inglesa y de factores ambientales, económicos o culturales. Los servicios incluyen: instrucción y servicios especializados, supervisión, revisión y consulta. Los servicios pueden ser directos o indirectos, incluido el uso de un asesor de logopedia.

¿Es el promedio de casos de SLP del SELPA >55? Sí - No

El promedio de casos para los especialistas del habla, lenguaje y audición en el SELPA no deberá exceder 55 casos, a menos que el Plan Local del SELPA especifique un promedio de casos más alto y las razones para el promedio de casos más alto. CE 56363.3

Promedio de casos de SLP en SELPA: 44.04

Razones para una media de casos superior a 55

- 425-Educación física adaptada

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Servicios directos de educación física prestados por un especialista en educación física adaptada a alumnos que tienen necesidades que no pueden satisfacerse adecuadamente en otros programas de educación física, según lo indicado por la valoración y evaluación del rendimiento de las habilidades motrices y otras áreas de necesidad. Puede incluir actividades, juegos, deportes y ritmos de desarrollo diseñados individualmente, para el desarrollo de la fuerza y el buen estado físico, adaptados a las capacidades, limitaciones e intereses de estudiantes individuales con discapacidades que no pueden participar de manera segura, exitosa o significativa sin restricciones en las actividades vigorosas del programa de educación física general o modificado. (CCR Título 5 §3051.5).

435-Salud y Enfermería: Cuidados
Especializados de Salud Física

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Por servicios de atención sanitaria se entienden aquellos servicios sanitarios prescritos por el médico y/o cirujano colegiado del niño, que requieren una formación relacionada con la medicina de la persona que presta los servicios y que son necesarios durante la jornada escolar para que el niño pueda asistir a la escuela (CCR §3051.12(b)(1)(A)). Los servicios especializados de atención sanitaria física incluyen, entre otros, la aspiración, la administración de oxígeno, el cateterismo, los tratamientos con nebulizador, la administración de insulina y las pruebas de glucosa (CEC 49423.5 (d)).

- 436-Salud y Enfermería: Otros

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Esto incluye los servicios que se prestan a las personas con necesidades excepcionales por una persona cualificada de conformidad con un IEP cuando un estudiante tiene problemas de salud que requieren la intervención de enfermería más allá de los servicios básicos de salud escolar. Los servicios incluyen la gestión del problema de salud, la consulta con el personal, el asesoramiento grupal e individual, la realización de las derivaciones adecuadas y el mantenimiento de la comunicación con las agencias y los proveedores de atención sanitaria. Estos servicios no incluyen ningún servicio sanitario especializado o supervisado por un médico. Se espera que los servicios sanitarios y de enfermería requeridos por IEP complementen el programa habitual de servicios sanitarios. (34 CFR 300.34; CCR Título 5 §3051.12 (a)).

■ 445-Tecnología asistencial

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Cualquier formación especializada o apoyo técnico para la incorporación de dispositivos de ayuda, tecnología informática adaptada o medios especializados con los programas educativos para mejorar el acceso de los alumnos. El término incluye un análisis funcional de las necesidades del estudiante en materia de tecnología de apoyo; la selección, el diseño, la adaptación, la personalización o la reparación de los dispositivos adecuados; la coordinación de los servicios con los dispositivos de tecnología de apoyo; la formación o la asistencia técnica para los estudiantes con discapacidad, la familia del estudiante, las personas que prestan servicios educativos o de rehabilitación y los empleadores. (34 CFR Parte 300.6).

450-Terapia ocupacional

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Incluye servicios para mejorar el rendimiento educativo del alumno, la estabilidad postural, la capacidad de autoayuda, el procesamiento y la organización sensoriales, la adaptación al entorno y el uso de dispositivos de ayuda, la planificación y la coordinación motoras, la percepción y la integración visuales, la capacidad social y de juego y la motricidad fina. Los servicios pueden prestarse en el aula, en otros entornos educativos o en el hogar; en grupo o de forma individual; y pueden incluir técnicas terapéuticas para desarrollar las capacidades; adaptaciones del entorno o del plan de estudios del alumno; y consulta y colaboración con otros miembros del personal y con los padres. Servicios prestados por recomendación del equipo del IEP y por un terapeuta ocupacional cualificado registrado en la

Junta de Certificación de Terapia Ocupacional de EE.UU. (CCR Título 5 §. 3051.6, EC Parte 30 §56363). (CCR Título 5 §. 3051.6, EC Parte 30 §56363).

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Oakland

- 460-Fisioterapia

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Estos servicios los presta, por recomendación del equipo del PEI, un fisioterapeuta titulado, o un auxiliar de fisioterapeuta, cuando la evaluación muestra una discrepancia entre el rendimiento motor grueso y otras aptitudes educativas. La fisioterapia incluye, entre otros, el control motor y la coordinación, la postura y el equilibrio, la autoayuda, la movilidad funcional, la accesibilidad y el uso de dispositivos de asistencia. Los servicios pueden prestarse en el aula, en otros entornos educativos o en el hogar; y pueden tener lugar en grupos o individualmente. Estos servicios pueden incluir adaptaciones al entorno y al plan de estudios del alumno, técnicas y actividades terapéuticas seleccionadas e intervenciones de consulta y colaboración con el personal y los padres. (B&PC Cap. 5.7, CCR Título 5 §3051.6, EC Parte 30 §56363, GC-Interagency Agreements Cap. 26.5 - 51 O-Individual Counseling

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Asesoramiento individualizado, proporcionado por una persona cualificada con arreglo a un PEI. El asesoramiento puede centrarse en aspectos como la educación, la carrera profesional, lo personal; o estar con los padres o miembros del personal sobre problemas de aprendizaje o programas de orientación para estudiantes. Se espera que el asesoramiento individual complemente el programa ordinario de orientación y asesoramiento. (34 CFR § 300.24(b)(2), (CCR Título 5 §3051.9).

Actualmente no se presta el servicio

- 515-Asesoramiento y Orientación

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Asesoramiento en grupo, proporcionado por una persona cualificada de acuerdo con un IEP. El asesoramiento en grupo suele consistir en el desarrollo de habilidades sociales, pero puede centrarse en aspectos como la educación, la carrera profesional, el ámbito personal; o estar con los padres o miembros del personal sobre problemas de aprendizaje o programas de orientación para los alumnos. Se espera que el asesoramiento en grupo requerido por IEP complemente el programa habitual de orientación y asesoramiento. (34 CFR §300.24.(b)(2)); CCR Título 5 §3051.9) Los servicios de orientación incluyen intervenciones interpersonales, intrapersonales o familiares, realizadas en un entorno individual o de grupo por una persona cualificada de conformidad con un IEP. Los programas específicos incluyen el desarrollo de habilidades sociales, la construcción de la autoestima, la formación de los padres, y la asistencia a los estudiantes de educación especial supervisados por personal acreditado para servir a la educación especial.

estudiantes. Se espera que estos servicios complementen el programa ordinario de orientación y asesoramiento. (34 CFR 300.306; CCR Título 5 §3051.9).

- 520-Orientación parental

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Asesoramiento individual o en grupo proporcionado por una persona cualificada de conformidad con un Programa de Educación Individualizado (IEP) para ayudar a los padres de alumnos de educación especial a comprender mejor y satisfacer las necesidades de sus hijos; puede incluir habilidades de crianza u otras cuestiones pertinentes. Se espera que el asesoramiento de padres requerido por el IEP complemente el programa regular de orientación y asesoramiento. (34 CFR §300.31 (b)(7); CCR Título 5 §3051.11).

■ 525-Servicios de asistente social

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Los servicios prestados de conformidad con un Programa de Educación Individualizado (IEP) por una persona cualificada incluyen, entre otros, la preparación de un historial social o de desarrollo de un niño con discapacidad; el asesoramiento individual y en grupo del niño y su familia; el trabajo con los problemas de la situación vital del niño (hogar, escuela y comunidad) que afectan a su adaptación a la escuela; y la movilización de los recursos escolares y comunitarios para que el niño pueda aprender de la forma más eficaz posible en su programa educativo. Se espera que los servicios de trabajo social complementen el programa habitual de orientación y asesoramiento. (34 CFR §300.24(b)(13); CCR Título 5 §3051.13).

- 530-Servicios psicológicos

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Estos servicios, prestados por un psicólogo acreditado o licenciado en virtud de un Programa de Educación Individualizada (IEP), incluyen la interpretación de los resultados de la evaluación a los padres y al personal en la aplicación del IEP; la obtención e interpretación de información sobre el comportamiento del niño y las condiciones relacionadas con el aprendizaje; la planificación de programas de asesoramiento individual y de grupo y servicios de orientación para niños y padres. Estos servicios pueden incluir la consulta con otros miembros del personal en la planificación de programas escolares para satisfacer las necesidades especiales de los niños, tal como se indica en el PEI. (CFR Parte 300 §300.24). Se espera que los servicios psicológicos requeridos por IEP complementen el programa habitual de orientación y asesoramiento. (34 CFR §300.24; CCR Título 5 §3051.10).

■ 535-Servicios de intervención en el comportamiento *Actualmente no se presta el servicio*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Una implementación sistemática de procedimientos diseñados para promover cambios duraderos y positivos en el comportamiento del alumno que resulten en un mayor acceso a una variedad de entornos comunitarios, contactos sociales, eventos públicos y colocación en el entorno menos restrictivo. (OCR Título 5 §3001 (d)).

- Servicios de tratamiento de 540 días

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Educación estructurada, formación y servicios de apoyo para abordar las necesidades de salud mental del alumno. (Código de Salud y Seguridad, Div.2, Cap.3, Artículo 1, 1502(a)(3)).

Actualmente no se presta el servicio

■ 545-Tratamiento residencial

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Una colocación fuera del hogar las 24 horas del día que proporciona servicios terapéuticos intensivos para apoyar el programa educativo. (Código de Bienestar e Instituciones, Parte 2, Capítulo 2.5, Art. 1, §5671)).

Actualmente no se presta el servicio

61 O-Servicio Especializado para Discapacidades de Baja Incidencia

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Los servicios de baja incidencia se definen como los prestados a la población estudiantil de discapacitados ortopédicos (OI), discapacitados visuales (VI), sordos, hipoacúsicos (HH) o sordociegos (DB). Normalmente, los servicios son prestados en centros educativos por un profesor itinerante o por el profesor itinerante/especialista. Se ofrece asesoramiento al profesor, al personal y a los padres en caso necesario. Estos servicios deben estar claramente escritos en el Programa Educativo Individualizado (IEP) del alumno, incluyendo la frecuencia y duración de los servicios al alumno. (CCR Título 5 §3051.16 y 3051.18).

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Oakland

71 O-Servicios especializados para sordos y personas con dificultades auditivas

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Estos servicios incluyen logopedia, lectura hablada, entrenamiento auditivo y/o instrucción en el modo de comunicación del alumno. También pueden incluirse los servicios educativos y de rehabilitación; la adaptación de los planes de estudio, los métodos y el entorno de aprendizaje; y las consultas especiales a alumnos, padres, profesores y demás personal escolar. (CCR Título 5 §3051.16 y 3051.18).

715-servicios de intérprete

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Interpretación en lengua de signos de la lengua hablada a personas cuya comunicación es normalmente en lengua de signos, por un intérprete cualificado de lengua de signos. Esto incluye la transmisión de información a través del sistema de signos del alumno o consumidor y la tutoría de alumnos en relación con el contenido de la clase a través del sistema de signos del alumno. (CCR Título 5, §3051.16).

720-Servicios audiológicos

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Estos servicios incluyen mediciones de la agudeza, control de la amplificación, así como planificación, organización y ejecución de programas de audiología. Los servicios de consulta con profesores, padres o logopedas deben identificarse en el Programa Educativo Individualizado (IEP) en cuanto al motivo, la frecuencia y la duración del contacto; el contacto infrecuente se considera asistencia y no se incluiría. (CCR Título 5 §3051.2).

- 725-Servicios oftalmológicos especializados

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Se trata de una amplia categoría de servicios prestados a los alumnos con discapacidad visual. Incluye la evaluación de la visión funcional; las modificaciones curriculares necesarias para satisfacer las necesidades educativas del alumno, incluyendo Braille, letra grande y medios auditivos; instrucción en áreas de necesidad; desarrollo de conceptos y habilidades académicas; habilidades de comunicación (incluyendo modos alternativos de lectura y escritura); habilidades sociales, emocionales, de carrera, vocacionales y de vida independiente. Puede incluir la coordinación de otro personal que preste servicios a los alumnos (como

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Oakland

Ejercicio: 2025-26

transcriptores, lectores, consejeros, especialistas en orientación y movilidad, personal de carrera/vocacional y otros) y la colaboración con el profesor de aula del alumno. (CAC Título 5 §3030(d), EC 56364.1).

■ 730-Orientación y movilidad

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Los alumnos con deficiencias visuales identificadas reciben formación en conciencia corporal y para entender cómo moverse. Se forma a los alumnos para que desarrollen habilidades que les permitan desplazarse con seguridad e independencia por la escuela y la comunidad. Puede incluir servicios de consulta a los padres en relación con sus hijos que requieran dichos servicios de acuerdo con un Programa de Educación Individualizado (PEI).

- 735-Transcripción Braille

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Cualquier servicio de transcripción para convertir material impreso a Braille. Puede incluir libros de texto, exámenes, hojas de trabajo o cualquier otra cosa necesaria para la enseñanza. El transcriptor debe estar cualificado en Braille inglés, así como en el código Nemeth (matemáticas), y estar certificado por el organismo competente.

- 740-Servicios ortopédicos especializados

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Instrucción especialmente diseñada en relación con las necesidades únicas de los alumnos con discapacidades ortopédicas, incluidos materiales y equipos especializados. (CAC Título 5, §3030(e) & 3051.16).

745-Servicios de lectura

• *Actualmente no se presta el servicio*

Incluir una explicación de por qué la opción de servicio no está incluida como parte de la serie continua de servicios del SELPA disponibles para los estudiantes con discapacidades.

Si los alumnos necesitan que se les lea el material en voz alta, consideramos que se trata de una adaptación para permitirles el acceso a la enseñanza. Como tal, para cualquier estudiante elegible para quien el equipo del IEP determine que los servicios de lectura son necesarios para una FAPE, esto se especifica como una ayuda suplementaria o acomodación en lugar de un servicio directo para las horas específicas del día o contenidos.

750-Servicios de toma de notas

Actualmente no se presta el servicio

Incluir una explicación de por qué la opción de servicio no está incluida como parte de la serie continua de servicios del SELPA disponibles para los estudiantes con discapacidades.

OUSD SELPA considera que tomar notas es una adaptación para permitir que el estudiante tenga pleno acceso a la instrucción. Por ello, cuando es necesario, se indica en los PIE de los alumnos como ayuda complementaria o adaptación, en lugar de como servicio directo.

755-Servicios de transcripción

• *Actualmente no se presta el servicio*

Incluir una explicación de por qué la opción de servicio no está incluida como parte de la serie continua de servicios del SELPA disponibles para los estudiantes con discapacidades.

OUSD SELPA considera la transcripción una adaptación para permitir que el estudiante tenga pleno acceso a la instrucción. Por ello, cuando es necesario, se indica en los PIE de los alumnos como ayuda complementaria o adaptación, en lugar de como servicio directo.

Describe detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

**760-Servicio de recreación,
incluida la recreación**

Actualmente no se presta el servicio

Programas recreativos terapéuticos y de instrucción especializada diseñados para ayudar a los alumnos a ser lo más independientes posible en las actividades recreativas y, cuando sea posible y apropiado, facilitar la integración del alumno en los programas recreativos generales. (CAC Título 5, §3051.15; 20 USC 1401 (26(A)(1)) (34 CFR 300.24).

- 820-Preparación para la universidad

Actualmente no se presta el servicio

Describe detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

El resultado de los actos que promueven y aumentan el aprendizaje de los estudiantes sobre las oportunidades de educación superior, la información y las opciones que están disponibles, incluyendo, pero no limitado a, la planificación de la carrera, los requisitos previos del curso, la elegibilidad de admisión y ayuda financiera.

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Oakland

830-Evaluación profesional, asesoramiento,
orientación y evaluación profesional

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Programas educativos organizados que están directamente relacionados con la preparación de las personas para el empleo remunerado o no remunerado y pueden incluir la provisión de experiencia laboral, orientación laboral, desarrollo y/o colocación, y evaluación situacional. Esto incluye el asesoramiento profesional para ayudar al alumno a evaluar sus aptitudes, capacidades e intereses con el fin de tomar decisiones profesionales realistas. (Título 5 §3051.14).

■ 840-Concienciación profesional

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Los servicios de transición incluyen una disposición en el párrafo (1)(c)(vi), autodefensa, planificación de carrera y orientación profesional. Es necesario coordinar esta disposición con la Ley Perkins para garantizar que los alumnos con discapacidades de los centros de enseñanza media puedan acceder a los fondos de formación profesional. (34 CFR-§300.29).

- 850-Educación en alternancia

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Programas educativos organizados que están directamente relacionados con la preparación de las personas para un empleo remunerado o no remunerado, o para una preparación adicional para una carrera que no requiera un título de bachillerato o avanzado. (34 CFR 300.26).

- 855-Coaching laboral

El servicio no se presta actualmente

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Servicio que proporciona asistencia y orientación a un empleado que pueda estar experimentando dificultades con uno o más aspectos de las tareas y funciones diarias de su puesto de trabajo. El servicio lo presta un preparador laboral con gran éxito, cualificado y formado en el puesto de trabajo, que puede determinar cómo aprende mejor el empleado que tiene dificultades y formular un plan de formación para mejorar su rendimiento en el trabajo.

■ 860-Asesoramiento

Ejercicio: 2025-26
Actualmente no se presta el servicio

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Oakland

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Una relación sostenida de tutoría entre un alumno y un profesor a través de una implicación continua y que ofrece apoyo, orientación, estímulo y ayuda a medida que el alumno se enfrenta a retos con respecto a un área concreta, como la adquisición de competencias laborales. La tutoría puede ser formal, como en la instrucción planificada y estructurada, o informal, que se produce de forma natural a través de la amistad, el asesoramiento y la colegialidad de manera casual y no planificada.

865-Agency Linkages (remisión y colocación)

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Coordinación de servicios y gestión de casos que facilite la vinculación de los programas educativos individualizados en virtud de esta parte y los planes de servicios familiares individualizados en virtud de la parte C con los planes de servicios individualizados en virtud de múltiples programas federales y estatales, como el Título I de la Ley de Rehabilitación de 1973 (rehabilitación profesional), el Título XIX de la Ley de Seguridad Social (Medicaid) y el Título XVI de la Ley de Seguridad Social (ingresos de seguridad suplementarios). (34 CFR §613).

- 870-Formación en desplazamiento y movilidad

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Servicios de orientación y movilidad- (I) Se refiere a los servicios prestados a los niños ciegos o deficientes visuales por personal cualificado para permitir que esos estudiantes logren una orientación sistemática y un movimiento seguro dentro de sus entornos en la escuela, el hogar y la comunidad.

■ 890-Otros servicios de transición

Actualmente no se presta el servicio

Describa detalladamente los servicios que se prestarán con arreglo a este código.

Estos servicios pueden incluir la coordinación de programas, la gestión de casos y reuniones, y la creación de vínculos entre las escuelas y entre éstas y los organismos postsecundarios.

900-Otros servicios conexos - *Actualmente no se presta el servicio*



Descripción del "Otro servicio relacionado"

Cualificaciones del proveedor que presta "Otro servicio relacionado"

PLAN LOCAL
Archivos adjuntos
ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL



Departamento de Educación de California

División de Educación Especial Presentación anual del plan local

Anexo I-Lista de agencias educativas locales

Identificación de la Agencia Educativa Local Participante

Introduzca el código de condado/distrito/escuela (CDS) emitido por el Departamento de Educación de California (CDE) y el nombre completo de cada agencia educativa local (LEA) que participe en el Plan Local. Sólo las escuelas autónomas que han solicitado y han sido aprobadas por su consejo de administración como LEA a efectos de educación especial deben figurar en el Anexo I. Los nombres de las LEA rellenarán automáticamente los demás anexos. *De conformidad con los artículos 56205(a)(12)(D)(iii) y 56195.1(b) y (c) del Código de Educación de California (CE).* Las SELPA con una o más LEA, o aquellas que se unen con la oficina de educación del condado (COE) para presentar un Plan Local al CDE para su consideración de aprobación deben incluir copias de los acuerdos de poderes conjuntos o acuerdos contractuales, según corresponda.

En la tabla a continuación, ingrese el código CDS emitido por el CDE y el nombre oficial que figura en el Directorio Escolar de California <https://www.cde.ca.gov/SchoolDirectory/> para cada COE, Distrito, Autoridad de Poderes Conjuntos (JPA) y SELPA que participe en el Plan Local y reciba una asignación de fondos de educación especial para servicios y programas proporcionados a estudiantes con discapacidades.

Para añadir o eliminar filas:

Para añadir o eliminar filas de la tabla, seleccione los botones "más" o "menos" de abajo. Las acciones realizadas aquí se repetirán automáticamente para cada uno de los cuadros de los Anexos II a VI. Los usuarios deben introducir manualmente la información de la LEA en el anexo VII.

Cambios en la afiliación a la LEA:

Si una LEA fue reportada previamente al CDE en el año fiscal 2021-22 o 2022-23 y hay un cambio en la membresía SELPA, **NO BORRE** la entrada. En su lugar, en la columna "Estado de la LEA", seleccione el menú desplegable y elija la opción de estado aplicable para el cambio de afiliación de la LEA.

SELPA Condado/Distrito/Escuela Códigos

- Si una SELPA no tiene un código CDS, los campos asociados deben dejarse en blanco. NOTA: Si una sección de código CDS comienza con un "0", el cero no aparecerá en la entrada del usuario.
- Si una SELPA no tiene un código CDS completo, deje en blanco el código de distrito y escuela asociados.
- Si una SELPA no es una LEA chárter, deje en blanco el código chárter asociado.

Anexo I

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Oakland

Año fiscal: 2025-26

Añadir o eliminar fila	Lista	Código del condado XX	Código de distrito xxxxx	Código de centro xxxxxxxx	Código de la Carta (si procede) xxxx	Nombre oficial de la LEA (Distrito, Charter, COE, J PA y SELPA)	Director de Educación Especial Nombre	Director de Educación Especial Apellidos	Teléfono (xxx) xxx-xxxx	Correo electrónico	Estado de la LEA
	1	1	61259	0		Distrito Escolar Unificado de Oakland	Jennifer	Blake	(510) 879-5003	jennifer.blake@ousd.org	Informes anteriores

Cada SELPA debe adherirse a los requisitos para desarrollar y reportar los ingresos y gastos del presupuesto de educación especial. El siguiente extracto fue tomado del Manual de Contabilidad Escolar de California (CSAM): Procedimiento 755 Educación Especial en la página 755-1 y se incluye para ayudar al SELPA a completar la Sección D: Información del Plan Presupuestario Anual para cada LEA que participe en el Plan Local del SELPA.

Los presupuestos de educación especial son complejos y revisten gran interés para el público, tanto a nivel local como estatal. El artículo 56205(b)(1) de *la CE* exige que el presupuesto de educación especial identifique determinados elementos. La identificación de los siguientes elementos se ve facilitada por la estructura normalizada de códigos de cuenta (SACS):

1. Prorrateo recibido por la LEA de acuerdo con el plan de asignación adoptado por el SELPA. (El prorrateo se rastrea en SACS en el campo de recursos en combinación con el código de ingresos en el campo de objeto).
2. Costes administrativos del plan. (Estos costes se registran en el campo de la función).
3. Costes de los servicios de educación especial para alumnos con discapacidades graves y discapacidades de baja incidencia. (Esta población está identificada por el campo objetivo).
4. Costes de los servicios de educación especial para alumnos con discapacidades no graves. (Esta población está identificada por el campo objetivo).
5. Costes de las ayudas y servicios complementarios prestados para satisfacer las necesidades individuales de los alumnos ubicados en aulas y entornos de educación ordinaria. (Los costes de estas ayudas y servicios se registran en el campo de función).
6. Costos de operaciones y servicios regionalizados y apoyo directo a la instrucción por parte de especialistas en programas, de conformidad con la Parte 30, Capítulo 7.2, Artículo 6, del *EC* de California, Especialistas en programas y administración de operaciones y servicios regionalizados. (Estos costos se rastrean en el campo de objetivos para las operaciones regionalizadas y en el campo de funciones para los servicios de instrucción).
7. Utilización de los impuestos sobre la propiedad asignados a la SELPA de conformidad con el artículo 2572 del *Tratado CE*. (Los impuestos sobre la propiedad asignados a la SELPA se rastrean en el campo de recursos y se identifican mediante un código de ingresos en el campo de objeto).

Anexo II-Ingresos previstos de la educación especial por organismo local de educación

Para cada LEA que participe en el Plan Local, introduzca las fuentes de financiación de ingresos previstas para la educación especial permitidas por la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). La información incluida en esta tabla debe ser coherente con los ingresos identificados en la Sección D, Tabla 1. NOTA: Para el año fiscal 2021-22, este Anexo es opcional para las SELPA de una sola LEA, ya que la información se ha proporcionado en la Sección D, Tabla 1.

Lista	Nombre oficial de la LEA (Distrito, Charter, COE, JPA y SELPA)	Proyecto de ley de la Asamblea (AB) 602 Ayudas estatales	AB 602 Impuesto sobre bienes inmuebles	Federal IDEA PartC	Federal IDEA Parte B	Estado Bebés/Niños pequeños	Salud Mental del Estado	Salud mental federal	Otros ingresos	Subtotal
1	Distrito Escolar Unificado de Oakland	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales:		0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo III-Gastos proyectados por código de objeto por agencia educativa local

Para cada LEA que participe en el Plan Local, introduzca los gastos previstos en educación especial por LEA y código objeto, tal y como permite la ley IDEA. La información incluida en este cuadro debe ser coherente con los gastos identificados en la Sección D, Cuadros 2 . NOTA: Para el año fiscal 2021-22, este Anexo es opcional para las SELPA de una sola LEA, ya que la información se ha proporcionado en la Sección D, Tabla 2.

		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	
Lista	Nombre oficial de la LEA (Distrito, Charter, COE, JPA y SELPA)	Sueldos certificados	Sueldos clasificados	Beneficios para los empleados	Suministros	Servicios y operaciones	Gastos de capital	Otros gastos y financiación	Subtotal
1	Distrito Escolar Unificado de Oakland	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales:		0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo IV-Ingresos previstos por fuente de financiación federal, estatal y local por agencia educativa local

Para cada LEA participante en el Plan Local, introduzca los ingresos previstos para educación especial recibidos por cada fuente de financiación. La información proporcionada debe ser coherente con los ingresos identificados en la Sección D, Tabla 3. NOTA: Este Anexo es opcional para las SELPA de una sola LEA, ya que la información se ha proporcionado en la Sección D, Tabla 3.

Lista	Nombre oficial de la LEA (Distrito, Charter, COE, JPA y SELPA)	Federal Ingresos	Porcentaje del total de ingresos federales	Ingresos del Estado	Porcentaje de los ingresos totales del Estado	Ingresos locales	Financiación total federal y estatal
1	Distrito Escolar Unificado de Oakland	0	0.00 %	0	0.00 %	0	0
Totales:		0	0.00 %	0	0.00 %	0	0

Anexo V-Gastos previstos por agencia educativa local para ayudas y servicios suplementarios en el aula ordinaria para estudiantes con discapacidades y aquellos identificados con discapacidades de baja incidencia.

Introduzca los ingresos asignados a cada LEA para ayudas y servicios suplementarios (SAS) para aquellos estudiantes con discapacidades colocados en el entorno del aula regular y aquellos que son identificados con discapacidades de baja incidencia (LI). La información incluida en esta tabla debe ser coherente con los ingresos identificados en la Sección D, Tabla 5. NOTA: Para el año fiscal 2021-22, este Anexo es opcional para las SELPA de una sola LEA, ya que la información se ha proporcionado en la Sección D, Tabla 5.

Lista	Nombre oficial de la LEA (Distrito, Charter, COE, JPA y SELPA)	Gastos totales previstos por LEA SAS en el aula ordinaria	Gastos totales previstos por LEA para LI
1	Distrito Escolar Unificado de Oakland	0	0
Totales:		0	0

chmen

mu

mpl

usi

pl

Micr

Template

Anexo VII-Transferencias y fusiones de miembros del Área del Plan Local de Educación Especial (desde y hacia SELPA)

Los programas y servicios educativos que ya estén en operación no podrán ser transferidos a otra LEA a menos que el SELPA haya cumplido con todas las disposiciones de la Sección 56207 *del EC*, como lo demuestra el haber completado y presentado el Anexo VII. La fecha efectiva de la transferencia no debe ser antes del 1 de julio del segundo año fiscal después de la fecha en que el SELPA que envía o recibe informó a la otra agencia y el cuerpo gobernante de múltiples SELPAs de LEA o el individuo responsable de SELPAs de una sola LEA notificó a la otra agencia, a menos que tanto el SELPA que envía como el SELPA que recibe acuerden unánimemente que la fecha de transferencia tomará efecto el 1 de julio del primer año fiscal después de la fecha de notificación.

Nombre LEA	Añadir o eliminar fila	Estado de la LEA	Transferido DESDE	Transferido a	Iniciar Fecha de notificación SELPA	Junta de Gobierno SELPA Fecha de notificación	Fecha de notificación COE	Fecha de notificación del CDE	Acordado Eficaz Año fiscal
Distrito Escolar Unificado de Oakland		Borrar esta fila							—